



Ilustre Municipalidad de Lota

JFPB/JAUS/Ifm

LOTA, 12 de Septiembre de 2019.-

DECRETO N° 1.643.-

VISTOS:

a) Solicitud de fecha 12.09.2019, de Directora de Desarrollo Comunitario, que sugiere realizar trabajo extraordinario, para trabajos administrativos, ingresos, traslados, sepultaciones, exhumaciones, etc., supervisión de mantención, orden, aseo y limpieza permanente del Cementerio Municipal, registro movimiento diario, revisión y V° B° labores realizadas por el personal que presta servicios por sepultaciones diarias y reducciones en el Cementerio Municipal, sepultaciones en fines de semana y feriados;

b) Solicitud de fecha 12.09.2019, de Jefe Administración y Finanzas, que sugiere realizar trabajo extraordinario, para Inspección y Fiscalización sector feria y Comercio Ambulante;

c) Lo dispuesto en los Art. 63°, 65° y 66° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

e) D. F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695, última versión actualizada 25.05.2016;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. N° 12° y las facultades que me confiere el Art. N° 63, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- Ordénese realizar trabajo extraordinario al funcionario a Contrata don **José Gajardo Luengo**, Administrativo, Grado 12° E.M.R., para realizar labores citados en letra a) de los vistos, a continuación de la jornada los días 12 al 30.09.2019, lunes a jueves desde 17:30 a 22:00, viernes 16:30 a 22:00, días sábado, domingo y festivo desde las 07:00 a 22:30 Hrs.

2.- Ordénese realizar trabajo extraordinario a los funcionario a Contrata don **Manuel Puga Pereira**, Administrativo, Grado 14° E.M.R., **Daniel Arias Guzmán**, para realizar labores citados en letra b) de los vistos, a día sábado 14.09.2019, desde las 10:00 a 14:00 Hrs.

3.- El trabajo será registrado de acuerdo a normativa citada en letra c) de los vistos.

4.- El trabajo señalado en el presente decreto, será compensado en tiempo de descanso, según normas vigentes.-

EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y



EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUÍZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN ANTONIO ULLOA SALAZAR  
JEFE DE PERSONAL  
POR ORDEN DE SR. ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.
- carpeta Personal
- Pág. Web
- Archivo.